



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DEL PARTIDO DEL TRABAJO INTEGRAL

fecha de actualización: 23abril2025

1. LA DENOMINACIÓN Y EL DOMICILIO DEL RESPONSABLE. EL FUNDAMENTO LEGAL QUE FACULTA AL RESPONSABLE PARA LLEVAR A CABO EL TRATAMIENTO.

La Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo, órgano colegiado de Dirección Nacional de este sujeto obligado, es la instancia partidista responsable de los datos personales que Usted proporcione para participar en diversos procesos de Afiliación, precandidaturas o candidaturas, fiscalización y eventos estatutarios llevados a cabo por el Partido del Trabajo, del tipo de sistema en que se encuentran los datos personales o el tipo de tratamiento que se efectúe, deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para la protección de datos personales, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad; en todo momento, la persona titular tendrá derecho de acceder a sus datos personales que obren en posesión de este sujeto obligado responsable, así como conocer la información relacionada con las condiciones y generalidades de su tratamiento, a través de la Unidad de Transparencia ubicada en el inmueble del domicilio de la sede nacional de este sujeto obligado, situada en la Avenida Lago Caimanero esquina Lago Athabasca número 500 colonia Nueva Oxtotitlán, C.P. 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> o en el correo electrónico: unidadtransparenciaptnal@gmail.com, en cumplimiento con los artículos 6°, 16 y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 29, 30, párrafos 1, incisos a) y b) y 2, y 31, párrafo 1; 39, párrafo 2; 44, párrafo 1, incisos j) y m); 54, párrafo 1, incisos b) y d); 443, numeral 1, inciso a) y demás relativos y aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimiento Electorales; 13 numeral 1, inciso a), fracción I; 25 incisos c) y e); 2, párrafo 1, inciso b); 3, párrafo 2; 4, párrafo 1, inciso a); 7, numeral 1, inciso a); 10, párrafo 2, inciso b); 18, numeral 1; 25, párrafo 1, incisos a), c), e), q) y t); 28, párrafo 7; 30, párrafo 1; 34 párrafo 2, inciso b); 40, 42 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Partidos Políticos; 238 numeral 2, 267, 270, 272 y 281 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral en relación con el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas SNR, el Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" y el Sistema de carga del Formato de manifestación de representaciones generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Federal y Local concurrente; 39 numeral 3, inciso m); 58 numeral 2; 83 numeral 2, incisos a) y c); 99 numeral 2; 103 numeral 1, inciso b); 116 numeral 1, inciso b); 132 numeral 2; 154 numeral 1, inciso c); 210 numeral 1; 241 numeral 1, inciso j); 261 numeral 2, inciso a); 277 numeral 1, inciso d); 365 numeral 1, inciso f); 368 numeral 1, inciso a); 370 numeral 1, inciso b); del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y en el Sistema Integral de Fiscalización SIF de la Unidad Técnica de Fiscalización del INE; 1, 3 fracción III, 12, 14, 20, 21, 22, 29, 37, 38, 39, 40, 41, 46, 49, 51, 61, 65 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; en correlación con en relación con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios; los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público y los Partidos Políticos en los que se desarrollan y concentran las obligaciones exigibles del derecho de protección de datos personales en el sector público federal y los partidos políticos; el Acuerdo INE/CG616/2022; los Lineamientos para el uso del Sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Federales; los Lineamientos para el uso del Sistema denominado "Candidatas y Candidatos, Conóceles" para los Procesos Electorales Locales; las Resoluciones RRA 10703/21 y RRA 11955/21 del INAI; 5, 6, 7, 10, 14, 17, 19, 39 incisos d), e), f), k) e y), 39 Bis, 42 incisos b), c) y g) y párrafo segundo, 43, 44 incisos a), g) y l), 46, 47 párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, 50 Bis 3, 50 Bis 4, 50 Bis 5, 54, 55 Bis, 55 Bis 9, 69, 71 incisos a), b), c), e) y m), 71 Bis, 73 incisos a), c) y g) y párrafo primero, 74, 75, 118, 119, 119 Bis, 119 Bis 1, 120, 121, 134, TRANSITORIO PRIMERO y demás relativos y aplicables de los Estatutos aprobados mediante Resolución INE-CG205/2022 y las facultades otorgadas en los Estatutos, aprobadas en la Resolución INE-CG450/2023; así como supletoriamente en el ámbito interno de la tutela constitucional de autoorganización y autodeterminación de este Instituto Político Nacional y para ejecutar los actos regulares de la vida interna para la consecución de los fines constitucionales y legales que realiza el Partido del Trabajo, el 2 fracciones II, III, IV y V del Reglamento de la Comisión Nacional de Organización de la Comisión Ejecutiva Nacional del Partido del Trabajo; el Reglamento del Partido del Trabajo en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Personales (RPTTAIPDP); el Documento de Seguridad del PT (DS) y los respectivos Ordenamiento Local de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en cada una de las 32 Entidades.



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

2. LOS DATOS PERSONALES QUE SERÁN SOMETIDOS A TRATAMIENTO, IDENTIFICANDO AQUÉLLOS QUE SON SENSIBLES. LAS FINALIDADES DEL TRATAMIENTO PARA LAS CUALES SE OBTIENEN LOS DATOS PERSONALES, DISTINGUIENDO AQUÉLLAS QUE REQUIEREN Y TRANSFERENCIA DE DATOS PERSONALES QUE REQUIERAN CONSENTIMIENTO DE LA PERSONA TITULAR.

El consentimiento de la persona titular. El consentimiento podrá manifestarse de forma expresa o tácita: el consentimiento expreso manifiesta la voluntad de la persona titular ya sea verbalmente, por escrito, por medios electrónicos, ópticos, signos inequívocos o por cualquier otra tecnología; en el consentimiento tácito se manifiesta cuando el Aviso de Privacidad se pone a disposición de la persona titular y ésta no manifiesta su voluntad en sentido contrario. Por regla general es válido el consentimiento tácito, salvo que las disposiciones jurídicas aplicables exijan que la voluntad de la persona titular se manifieste expresamente; y cuando se trate de datos personales sensibles, este sujeto obligado responsable deberá obtener el consentimiento expreso y por escrito de la persona titular para su tratamiento, a través de su firma autógrafa, firma electrónica, huella digital o cualquier mecanismo de autenticación que al efecto se establezca, en el formato físico correspondiente que se proporcione, salvo en los casos previstos en el artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en correlación con la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Datos de identificación: nombre completo, fecha de nacimiento, género, CURP, edad, RFC, clave de elector, domicilio particular y/o lugar de origen, sección electoral, número telefónico personal, correo electrónico, redes sociales, en su caso, ocupación y/o grado de escolaridad, estado de situación patrimonial, número de cuenta bancaria, CLABE interbancaria, historia profesional y/o laboral, firma, huella digital y fotografía, los cuales no podrán ser difundidos de manera pública sin previa autorización de la persona implicada. De manera enunciativa más no limitativa se consideran datos personales sensibles los que puedan revelar aspectos como origen racial o étnico y opiniones políticas.

La finalidad. 1. Crear y convalidar legalmente un Padrón Nacional de personas Militantes y Afiliadas al Partido del Trabajo, bajo la coordinación con la Comisión Ejecutiva Nacional en el Sistema Nacional de Afiliación, mantenerlo actualizado y realizar la transferencia de los datos que integran el Sistema Nacional de Afiliación, en consecución de los fines constitucionales y legales que realiza el PT, exclusivamente para la integración del Sistema de Verificación del Padrón de Afiliaciones de los Partidos Políticos, implementado y administrado por el Instituto Nacional Electoral; coadyuvar y promover campañas de afiliación y credencialización de personas militantes y afiliadas a nivel nacional, estatal, de la Ciudad de México, municipal, de demarcación territorial, distrital y comunitaria. **2.** Atender la lucha electoral, su organización y vinculación con el electorado para hacer crecer al Partido del Trabajo, promover la estructura y capacitación electoral en coordinación con la Comisión Ejecutiva Nacional, la Comisión Ejecutiva Estatal o de la Ciudad de México, la Comisión Ejecutiva Municipal o de Demarcación Territorial y/o Distrital, respectivas y con los Organismos de las bases comunitarias del Partido. Coadyuvar, promover y supervisar el cumplimiento de los requisitos para realizar el registro de precandidaturas y candidaturas Federales, Estatales y de la Ciudad de México, Municipales y de Demarcaciones Territoriales, Distritales y comunitarios en el Sistema Nacional de Registro de Precandidaturas y Candidaturas, SIF, implementado y administrado por el Instituto Nacional Electoral, del Sistema "Candidatas y Candidatos, Conóceles" de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales del Instituto Nacional Electoral y del Sistema de carga del Formato de manifestación de representaciones generales y ante Mesas Directivas de Casilla de los Partidos Políticos y Candidaturas Independientes para el Proceso Electoral Federal y Local concurrente, de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del Instituto Nacional Electoral y demás actividades relacionadas con los procesos electorales a nivel federal y local de conformidad con las legislaciones electorales respectivas y el marco estatutario del Partido del Trabajo; coadyuvar y promover la correcta entrega de información financiera a las autoridades fiscalizadoras del Instituto Nacional Electoral y dar asesoría en la materia, a las direcciones estatales del Partido, en coordinación con la Comisión Nacional de Finanzas del Partido del Trabajo. Coadyuvar en coordinación con la Comisión Nacional de Conciliación, Garantías, Justicia y Controversias, para atender los conflictos partidistas y electorales internos y de precandidaturas y candidaturas, de conformidad con las legislaciones electorales respectivas y los Estatutos del Partido del Trabajo. **3.** Apegarse a las funciones específicas establecidas en los incisos a), b), c), d) y e) del artículo 46 de los Estatutos del Partido del Trabajo; lograr la eficiencia y racionalización de los Recursos aunado a una política de ahorro y productividad; rendición de cuentas: informar ante las autoridades electorales, en coordinación con la Comisión Nacional de Asuntos Electorales de la Comisión Ejecutiva Nacional, y ante las instancias del Partido correspondientes, sobre los estados financieros de éste, de conformidad con los incisos f), g), h) e i) del artículo 46 del marco estatutario del Partido del Trabajo. Conjuntamente con la Comisión Coordinadora Nacional -Consejo Directivo Nacional-, administrar todos los recursos financieros que por cualquiera de los rubros legalmente establecidos reciba el Partido, con base en los lineamientos fijados por el Congreso Nacional y controlar el patrimonio del Partido conjuntamente con la Comisión Ejecutiva Nacional; elaborar el informe trimestral y anual de ingresos y egresos del Partido en coordinación con la Comisión Coordinadora Nacional y la Comisión de Asuntos Electorales y, una vez aprobado por la Comisión Ejecutiva Nacional,



PARTIDO DEL TRABAJO

UNIDAD NACIONAL

¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

hacer entrega del mismo a las Autoridades Electorales Federales en los términos de la legislación electoral vigente y Coordinar junto con la Dirección Nacional y las Direcciones Estatales, la elaboración de los informes de ingresos y egresos del gasto ordinario, de las precampañas y campañas electorales, y presentarlos a las autoridades electorales federales y locales a través del Sistema Integral de Fiscalización, SIF, implementado y administrado por la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, en los términos de la legislación electoral y fiscalizadora vigentes.

Ciclo de vida de los datos personales: 1. Para la integración del Padrón de Afiliaciones del Partido del Trabajo es por el periodo voluntario que cada militante decida en tanto no presente una solicitud de Ejercicio de Derechos ARCOP; 2. Para la integración de los Expedientes de candidaturas a cargos de elección popular es de cinco años en archivo de trámite y procede su transferencia primaria al archivo de concentración en donde se resguardará por cinco años más y posteriormente se trasladará al archivo histórico. 3. Con base en el artículo 409 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral y los Lineamientos correspondientes, los Partidos Políticos sólo deben "(...) conservar la documentación comprobatoria de sus ingresos y egresos por un periodo de cinco años (...)", por lo que una vez cumplido el mencionado plazo la información, en el ámbito de la tutela constitucional de auto-organización y autodeterminación de la vida interna de los partidos políticos, puede ser destruida.

Revocación del consentimiento: Procederá a partir de que la persona titular de los datos personales exprese de manera libre, específica, informada e inequívoca mediante una solicitud de Ejercicio de Derechos ARCOP su solicitud para que cese el tratamiento de sus datos, el cual no tendrá efectos retroactivos.

Derechos de la persona titular de los datos personales: Cualquier persona podrá solicitar el ejercicio de los derechos ARCOP: Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad en el momento que considere conveniente y será necesario acreditar la identidad de la persona titular y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe la persona representante.

3. LOS MECANISMOS, MEDIOS Y PROCEDIMIENTOS DISPONIBLES PARA EJERCER LOS DERECHOS ARCOP Y EL DOMICILIO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.

Si la persona titular desea conocer el procedimiento para que pueda ejercer sus Derechos ARCOP a través del ejercicio de los mecanismos y medios disponibles, y manifestar su negativa al tratamiento de sus datos personales para las finalidades o transferencias que requieran de su consentimiento, previo a que ocurra dicho tratamiento, podrá acudir a la Unidad de Transparencia del Partido del Trabajo o enviar en este mismo sentido, un correo electrónico a la dirección transparenciapedomex@gmail.com; además, cualquier persona podrá ejercer los derechos ARCOP: Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad en el momento que considere conveniente, acreditando su identidad y, en su caso, la identidad y personalidad con la que actúe la persona representante, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> o directamente ante la Unidad de Transparencia ubicada en Avenida Lago Caimanero esquina Lago Athabasca número 500 colonia Nueva Oxtotitlán, C.P. 50100, Toluca de Lerdo, Estado de México, o bien, o en el correo electrónico señalado.

4. LOS MEDIOS A TRAVÉS DE LOS CUALES EL RESPONSABLE COMUNICARÁ A LAS PERSONAS TITULARES LOS CAMBIOS AL AVISO DE PRIVACIDAD.

En caso de que se realicen cambios a este Aviso de Privacidad, la Comisión Ejecutiva Nacional lo hará de su conocimiento a través de la Unidad de Transparencia y en el portal electrónico oficial del Partido del Trabajo: <https://partidodeltrabajo.com.mx/>

5. USO DE COOKIES.

El portal electrónico oficial del Partido del Trabajo podrá utilizar "cookies" para mejorar la experiencia de la persona usuaria. El navegador web de la persona usuaria coloca cookies en su disco duro para propósitos de registro y, en ocasiones para rastrear información sobre ellos. La persona usuaria podrá optar por configurar su navegador para rechazar las "cookies", o para que le avise cuando éstas se envíen. Teniendo conocimiento de que algunas partes del sitio no funcionarán correctamente.

UNIDAD NACIONAL
¡TODO EL PODER AL PUEBLO!

PARTIDO DEL TRABAJO

Comisión Ejecutiva Nacional

Comité de Transparencia

Comité de Transparencia del Partido del Trabajo en el Estado de México

número telefónico de la Unidad de Transparencia del PT en el Estado de México - 55 7155 4992